

Dei in hispanis.



SEIJO QVARTO, VEINTE  
MAYEUBIS, AÑO DE ML  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TAYTOS.

Arzobispo de la Comp.  
Conuicos.

A la Ciudad teniendo presente lo que á manifestar  
pdo el Sr. D. Juan. Leuina Vec. delos Empenos y auarales en  
que se dá la compañía de Conuicos que actualmente está  
representando, de que es autor Joseph Gonzalez, y que se hace  
preciso el recobro de los suplementos que le tiene hechos á oho  
autor, debiendole practicar las diligencias convenientes para  
ello, por su esta temporada la Veima de la Obligacion que  
tiene hecha, siendo el medio mas eficaz, el de la interuencion  
delos Intercases que diere las Encomendas: Acordo que el Sr. D.  
Joseph Gomez de la Calle Vec. Conuicario de la Bara de  
comedias, de las providencias correspondientes ala Veima de  
uion de los Suplementos, como lo heba entendido, para lo q.  
se le dá por amplia facultad.

Tabernas

En su proposicion no tiene en este acuerdo  
La Ciudad Señala al Sr. D. Juan Galvao Vec. para  
la venta del vino de su cosecha, las tabernas de Felipe  
Cayena, Bizencia Gomez, Ledo Ramon, Juan Anzula,  
Antonio Guillen, no estando dadas antecederentemente á otros

Idem

Corecheros  
La Ciudad Señala para la venta de suyo, al Sr. Don  
Joseph Lueco Vec. sus tabernas, las que eligiere no estar  
do dadas antecederentemente

Popes

A Memorial de Ledo Juan, Miguel Torres, y Juan.  
Ondón, maestros de Oficio de Popes, diciendo se les  
anota fuado á instancia de otros maestros, auto de Sr.  
Cargador para que no salgan los dias de mercado  
áben de m. montañas, ni otras maniobras á su Oficio,